



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2022, la Solicitud con N° de Registro 3568 de fecha 19 de setiembre de 2022, Informe N° 092-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 01122-2022/GPPYP-MDLA de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 481-2022-MDLA-GAJ de fecha 26 de setiembre de 2022, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. María Eterlvina Pacheco Mechato.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 3568 de fecha 19 de setiembre de 2022, la Sra. María Eterlvina Pacheco Mechato, identificada con DNI N° 47273401, y con domicilio en Centro Poblado Vichayal- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, de su menor hija, Camila Luhana Silva Pacheco, por encontrarse muy delicada de salud producto de una grave enfermedad, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar los gastos de tratamiento médico, análisis clínicos y compra de medicamentos;

Que, mediante Informe N° 092-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 21 de setiembre de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. María Eterlvina Pacheco Mechato, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, de su menor hija Camila Luhana Silva Pacheco, por encontrarse muy delicada de salud producto de una grave enfermedad y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que la solicitante cumple con los requisitos preestablecidos para que se le pueda brindar el apoyo humanitario requerido;

Que, mediante Informe N° 01122-2022/GPPYP-MDLA de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal, para el apoyo humanitario requerido por la Sra. María Eterlvina Pacheco Mechato;

Que, mediante Informe Legal N° 481-2022-MDLA-GAJ de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado la Sra. María Eterlvina Pacheco Mechato, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, de su menor hija, Camila Luhana Silva Pacheco, por encontrarse muy delicada de salud producto de una grave enfermedad y no cuenta con recursos económicos para sufragar gastos de su tratamiento médico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Etelvina Pacheco Mechato, identificada con DNI N° 47273401, y con domicilio en Centro Poblado Vichayal- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hija, Camila Luhana Silva Pacheco, por encontrarse muy delicada de salud producto de una grave enfermedad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

